



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 106 -2024-HRI/DE



Resolución Directoral

Ica, 12 de Febrero del 2024

VISTO:

El expediente administrativo N° 24-02611-001, que contiene el Oficio N° 019-2024-GORE-ICA-DRSI-HRI/OESA, emitido por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Ica, sobre el Plan de Vigilancia y Control de Insectos, Artrópodos Molestos y Roedores, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el artículo 79° de la citada Ley, señala que la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles; en concordancia con el artículo 105° del mismo cuerpo legal, el cual establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece, en cada caso, la ley de la materia.

Que, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que el Director Médico del Establecimiento de Salud, debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA**, se aprueba la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA: Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; cuyos objetivos específicos son establecer la vigilancia de los factores que constituyen riesgos para la infestación y proliferación de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en las instalaciones de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, así como establecer los procedimientos para la prevención y control integrado de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA**, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras.

....///



///...

Que, mediante **Oficio N° 019-2024-GORE-ICA-DRSI-HRI/OESA**, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Ica, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del **"PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE INSECTOS VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS Y ROEDORES"**.

Que, el presente **"PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE INSECTOS VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS Y ROEDORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"**, tiene como Objetivo General: Conseguir el más alto nivel de prevención y control sobre la población de insectos, vectores, artrópodos molestos y roedores en las instalaciones del Hospital Regional de Ica, tiene como Objetivos Específicos: a) Identificar puntos críticos de control contra vectores que representan un riesgo a la salud de la población dentro del Hospital. b) Establecer la vigilancia de los factores que constituyen riesgos para la infestación y proliferación. c) Realizar una lucha anti sectorial integrada y permanente contra los artrópodos nocivos, roedores y microorganismos patógenos para la salud pública en los ambientes y perímetros del Hospital. Establecer y estandarizar el proceso de aseo, limpieza y desinfección de los ambientes físicos hospitalarios.

Que, mediante Memorando N° 00141-2024-HRI/DE, de fecha 07 de Febrero del 2024, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, autoriza emitir el acto resolutivo aprobando el **PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE INSECTOS VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS Y ROEDORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**, con la finalidad de garantizar el estado de salud de las personas que acuden al Hospital Regional de Ica.

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA, Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos, Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA, y la Ley N° 26842 Ley General de la Salud; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **"PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE INSECTOS VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS Y ROEDORES EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"** periodo 2024, el mismo que consta de (27) folios, formando parte integrante de la presente Resolución,-----

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la supervisión y cumplimiento del Plan aprobado por la presente Resolución.-----

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web del Hospital.-----

Regístrese y Comuníquese,

OAR/D.E.HRI.
JAOM/D.E.ADM.

 **GORE-ICA**
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
DRA. OFELIA R. AGUIRRE ROMERO
ESP. ADMINISTRACIÓN EN SALUD
DIRECTORA EJECUTIVA DEL HRI